



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s. 3417 y 3458/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Silvina Soledad FERLONI GRIFFITH, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 3417 y 3458/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 3417 y 3458/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Derecho Procesal y Práctica Registral, eximiéndola de la correlatividad



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

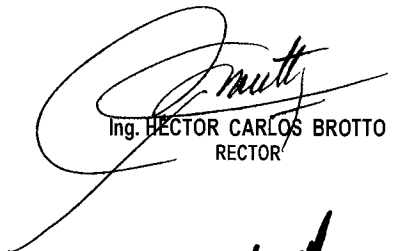
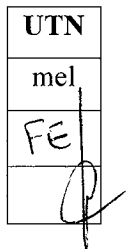


existente con Técnicas de Subasta, Remate y Corretaje y Derecho Comercial, a la alumna Silvana Soledad FERLONI GRIFFITH, Legajo N° 51327, de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Práctica Profesional, eximiéndola de la correlatividad existente con Economía General y de la Empresa, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 869/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior